

**5ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC5)**

Online 28 de junio – 9 de julio 2021

UNEP/CMS/ScC-SC5/Resultado 10

**MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS SOBRE LA
CONECTIVIDAD ECOLÓGICA**

La 5.ª reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico (ScC-SC5), celebrada del 28 de junio al 9 de julio, decidió establecer un grupo de trabajo sobre conectividad ecológica en el marco del Consejo Científico, con el objetivo de mejorar la comprensión científica de las cuestiones de conectividad, y proporcionando asesoramiento al respecto en relación con las especies migratorias.

1. Antecedentes

«Conectividad» es una palabra clave en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), el único instrumento jurídico mundial dedicado a la conservación de los animales migratorios.

Últimamente, se está prestando cada vez más atención e importancia al papel que desempeña la conectividad en la conservación de la naturaleza y, ante la actual crisis de la biodiversidad y el aumento de las catástrofes ecológicas provocadas por el clima, también al papel que desempeña en la protección y conservación de la integridad ecológica. La necesidad de mantener y mejorar la conectividad ecológica ha sido reconocida por numerosos procesos internacionales, como la 75.ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que adoptó la [Resolución 75/271 «La naturaleza no conoce fronteras: la cooperación transfronteriza, un factor clave para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica»](#), y el Marco Global de Diversidad Biológica posterior a 2020.

La decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP13) adoptó varias resoluciones y decisiones sobre la conectividad ecológica.

2. Finalidad

- A. El objetivo principal del grupo de trabajo es apoyar la realización de las tareas pertinentes contenidas en el Programa de Trabajo del Comité del período de sesiones (POW).
- B. Asimismo, el grupo de trabajo apoyará la aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes dirigidas al Consejo Científico.
- C. El grupo de trabajo apoyará la aplicación de los objetivos y metas relacionados con la conectividad del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y el ulterior desarrollo de su marco de seguimiento.
- D. El grupo de trabajo proporcionará una plataforma para debatir e intercambiar información y hallazgos científicos sobre asuntos relacionados con la conectividad ecológica, también con vistas a seguir desarrollando la [página web temática de la CMS sobre conectividad](#).

Se elaborará un plan de trabajo en el que se detallarán las actividades específicas para cada período entre sesiones. El plan de trabajo para el periodo entre sesiones COP13-COP14 figura en el anexo de este documento.

3. Membresía

- A. Los miembros del grupo de trabajo pueden ser tanto miembros del Consejo Científico como observadores.
- B. El grupo de trabajo se esfuerza por mantener un equilibrio de género, representación regional y categorías taxonómicas de experiencia.
- C. La participación de los miembros del grupo de trabajo es completamente voluntaria.
- D. Cuando sea necesario, se podrá invitar ocasionalmente a expertos ajenos al grupo de trabajo e interesados en contribuir a los objetivos del mismo con el fin de participar en las reuniones o apoyar tareas específicas.

4. Organización del trabajo

- A. El grupo de trabajo estará presidido por el Consejero de Conectividad designado por la COP. Si el presidente tiene que dejar su puesto, se nombrará un nuevo presidente de entre los restantes miembros del Comité del periodo de sesiones/Consejo Científico del grupo de trabajo.
- B. El grupo de trabajo funcionará principalmente por vía electrónica, comunicándose por correo electrónico y posiblemente utilizando un espacio de trabajo específico. Las reuniones, presenciales o virtuales, se celebrarán en su mayor parte al margen de las reuniones del Comité del período de sesiones.
- C. El presidente del grupo de trabajo informará de los progresos realizados a la Comité del período de sesiones.
- D. La Secretaría de la CMS apoyará y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del grupo de trabajo.

5. Duración

El grupo de trabajo se mantendrá hasta la primera reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico después de la COP14, momento en el que el Comité del período de sesiones podrá decidir si el grupo debe continuar durante el siguiente período entre sesiones en función del mandato de la COP14.

Anexo: Plan de trabajo del grupo de trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre Conectividad Ecológica para el período entre sesiones COP13-COP14

En concreto, el grupo de trabajo deberá:

- A. Apoyar la realización de las tareas pertinentes contenidas en el Programa de Trabajo del Comité del período de sesiones (POW) adoptado en su 5.^a reunión, que se deriva de la [Decisión 13.114](#), a saber:
- examinar el alcance de las principales bases de datos actuales para apoyar los análisis y las síntesis de información correspondientes sobre la conectividad, así como identificar las opciones para, entre otras cosas, garantizar la sostenibilidad y la mejora de la funcionalidad y la coordinación de dichas bases de datos para tal efecto;
 - b) investigar las opciones disponibles para crear las correspondientes capacidades de retención de datos y conocimientos, y para mejorar las capacidades analíticas en el marco de la CMS, en colaboración con procesos e instituciones debidamente calificados;
 - c) investigar y presentar informes sobre los vínculos existentes entre la conectividad de las especies migratorias y la resiliencia de los ecosistemas;
 - d) teniendo en consideración particularmente el Plan Estratégico para las Especies Migratorias, evaluar las necesidades y desarrollar objetivos específicos para las nuevas investigaciones sobre cuestiones clave de la conectividad como el cambio climático, entre otras, que afectan al estado de conservación de todos los grupos taxonómicos principales de animales silvestres migratorios cubiertos por la CMS en las principales regiones terrestres y oceánicas del mundo, y elaborar un informe sobre las conclusiones de dicha evaluación antes de la 14^a Reunión de la Conferencia de las Partes;
 - e) considerar la necesidad de elaborar más directrices en el marco de la CMS sobre la evaluación de las amenazas para la conectividad de las especies migratorias, en particular las situaciones prioritarias señaladas en los trabajos descritos en el apartado d) anterior; y
 - f) hacer las recomendaciones convenientes a partir del trabajo descrito en esta Decisión.
- B. Apoyar la aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes dirigidas al Consejo Científico:
- [Resolución 12.07 \(Rev.COP13\)](#) sobre el papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias, especialmente:
- (Párrafo 13)* apoyar el desarrollo de nuevas redes de sitios dentro de la familia de la CMS u otros foros y procesos, que identifiquen sitios importantes para las especies migratorias y promuevan su conservación y gestión coordinada a nivel internacional;
- (Párrafo 24)* trabajar con las Partes y las organizaciones internacionales y regionales en la organización de talleres regionales y subregionales para promover la conservación y la gestión de los lugares críticos y las redes ecológicas entre las Partes;
- (Párrafo 31)* a trabajar en estrecha colaboración con organizaciones relevantes como por ejemplo la Agencia Espacial Europea y sus puntos focales para apoyar nuevos avances tecnológicos tales como el experimento ICARUS para localizar el movimiento y destino de los animales migratorios de manera global.
- C. Apoyar la aplicación de los objetivos relacionados con la conectividad del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y el ulterior desarrollo de su marco de seguimiento:
- a) ayudando a desarrollar o promover indicadores significativos sobre la conectividad ecológica en línea con los procesos acordados por la COP15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

- b) proporcionando orientación para reflejar y aplicar de forma adecuada los objetivos relacionados con la conectividad del Marco Global de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en los flujos de trabajo de la CMS.